

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLACAÑAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL AÑO 2013

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012 acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

6. Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o las autoridades municipales.

7. Ordenanza fiscal de la tasa de cementerio municipal.

9. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de concesión de licencias de apertura de establecimientos y tasa por apertura mediante comunicación previa.

10. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

11. Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras.

12. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

13. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro y otros servicios relacionados con el abastecimiento de agua.

14. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

15. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

16. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, espectáculos, atracciones de recreo, situado en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico.

17. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

18. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.

19. Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de puestos de venta y prestación de otros servicios de los mercados municipales.

20. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de báscula municipal.

21. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela municipal de música.

22. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios deportivos municipales.

23. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios y actividades de la piscina municipal.

24. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la escuela de educación infantil.

25. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

34. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de CAFA.

36. Ordenanza municipal de protección de áreas verdes y arbolado urbano.

37. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

42. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de máquinas expendedoras, cajeros automáticos y demás aparatos o instalaciones en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

44. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso privativo del recinto multiusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local así como artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan ser examinados y se presenten en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso.

Villacañas 28 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 8003